



AUTORIZA EVENTO MASIVO  
QUE INDICA

Resolución Exenta Nro. 342 /

Valparaíso,

- 4 FEB. 2010

**VISTOS:**

- 1° Las facultades que me otorga el artículo 4 letras a), e i) de la ley número 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2° Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3093, de fecha 13 de diciembre de 2006, publicada en el Diario Oficial el 13 de enero de 2007, que establece el procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso
- 3° Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1° La solicitud de autorización para realizar un acto masivo consistente en evento masivo artístico-cultural "XVI ENCUENTRO DE PAYADORES", presentada por la I. Municipalidad de Casablanca, a realizarse entre los días 04 a 07 de febrero de 2010, en la comuna de Casablanca.
- 2° Lo indicado al efecto a la Gobernación de Valparaíso por el Comisario (S) de la Quinta Comisaría de Casablanca Sr. Felipe Neira Torres, a través del Informe de factibilidad n° 01 de 04 de enero de 2010

**RESUELVO:**

- 1° **OTORGARSE** la conformidad de la Gobernación Provincial de Valparaíso, a la realización del acto masivo consistente en evento masivo artístico-cultural "XVI ENCUENTRO DE PAYADORES", presentada por la I. Municipalidad de Casablanca, a realizarse entre los días 04 a 07 de febrero de 2010, en la comuna de Casablanca.
- 2° **COMUNIQUESE** la presente Resolución para conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Casablanca. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Valparaíso a objeto que pueda adoptar las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.
- 3° La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento



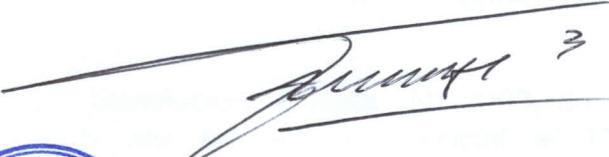
GOBIERNO DE CHILE  
Gobernación Provincial Valparaíso

otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

5° **TENGASE PRESENTE**, las facultades de Carabineros de Chile en base a sus propias atribuciones para impedir o suspender el evento por no ofrecer garantías suficientes de seguridad según se constate por dicha institución en el mismo lugar de celebración del evento

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



  
**FERNANDO PEREZ BARRERA**  
**GOBERNADOR**  
**PROVINCIAL DE VALPARAISO (S)**

**DISTRIBUCIÓN**

1. Carabineros de Chile, Prefectura Valparaíso
2. I. Municipalidad de Casablanca
3. Archivo  
FPB/ASP/atr